

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 5074, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 13.OCT 2009. 056136

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Carlos Luis Espinoza Riveros, RUN N° 3.833.676 - 2, ex trabajador del Servicio de Correos y Telégrafos, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo de mensajero grado 19° de la Escala Única de Sueldos, desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990 esta representado por el 17° del citado nivel remuneratorio y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado

Saluda atentamente a Ud.,



~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5074

Santiago, 08 de Julio de 2009

CONTABILIDAD GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

VISTOS:

31 JUL 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 ESPINOZA RIVEROS CARLOS LUIS RUT 03833676-2  
 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 056136  
 Oficio .....

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 - 9 OCT. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
ESPINOZA RIVEROS CARLOS LUIS RUT 03833676-2  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Marzo de 2004 a \$ 191.493
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
PUBLICO	3459	25/11/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	196.242
	01 de Diciembre de 2005	\$	203.346
	01 de Diciembre de 2006	\$	207.657
	01 de Diciembre de 2007	\$	223.107
	01 de Diciembre de 2008	\$	242.941

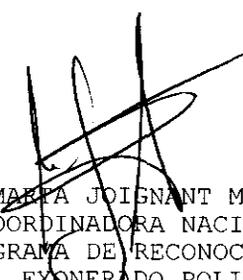
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de  
Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MAFPA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO